



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0174-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 4 de diciembre de 2023

VISTOS: La Carta N° 0214-2023-UNAJMA-VRA, de fecha 27 de noviembre de 2023; el Acuerdo N° 02-2023-CU-UNAJMA, de fecha 1 de diciembre de 2023, de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la Unajma, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 84 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, que regula sobre el **Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios**, establece lo siguiente: *"El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. (...)"*;

Que, mediante Informe N° 0291-2023-UNAJMA-RRHH, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Abog. Ivan Tello Ojeda, jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite a la vicerrectora académica de la Unajma, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la información de dos docentes ordinarios con código AIRHSP, grado académico alcanzado, correo institucional, resolución, categoría, dedicación, fecha de inicio en la categoría y tiempo acumulado;

Que, mediante Carta N° 0214-2023-UNAJMA-VRA, de fecha 27 de noviembre de 2023, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica solicita al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la aprobación del Cronograma del Proceso de Ratificación y/o Separación del Docente Ordinario con acto resolutorio del Consejo Universitario en cumplimiento al Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente; toda vez que la Unidad de Recursos Humanos elaboró el informe con cuadro de docentes ordinarios que cumplen con el periodo de nombramiento según el art. 84 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 para ser ratificados;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0172-2023-UNAJMA/CU, de fecha 04 de diciembre de 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, por Acuerdo N° 02-2023-CU-UNAJMA, de fecha 01 de diciembre de 2023 de la Vigésima Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la Convocatoria del Proceso



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0174-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 4 de diciembre de 2023

de Ratificación y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional José María Arguedas. Asimismo, **APROBÓ** el Cronograma del Convocatoria del Proceso de Ratificación y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional José María Arguedas, según detalle en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Convocatoria del Proceso de Ratificación y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Cronograma del Convocatoria del Proceso de Ratificación y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional José María Arguedas, según detalle siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y/O SEPARACIÓN DOCENTE

N°	ACTIVIDADES	FECHAS Y HORARIOS
1	Publicación y Difusión de la Convocatoria en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	04 al 12 diciembre 2023 Hasta las 11:59 pm.
2	Presentación de los expedientes para el proceso de ratificación y/o separación en Mesa de Partes - Sede Administrativa - Jr. Juan Francisco Ramos N° 380.	13 diciembre 2023 De 08:00 am a 01:00 pm. y de 02:00 pm a 4:30 pm.
3	Entrega de expedientes por parte del Secretario General al Director de Departamento Académico en la Dirección de departamento correspondiente.	14 diciembre 2023 De 08:30 am a 09:30 am.
4	Entrega de expedientes por parte del Director de Departamento Académico a la Comisión de Ratificación Docente del Departamento correspondiente.	14 diciembre 2023 Hasta las 11:00 am.
5	Publicación de postulantes al proceso de ratificación y/o separación docente en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	14 diciembre 2023 Hasta la 01:00 pm.
6	Evaluación de expedientes por parte de la Comisión de Ratificación Docente (*).	15 diciembre 2023 Hasta la 01:00 pm.
7	Publicación de resultados preliminares en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	15 diciembre 2023 Hasta las 6:00 pm.
8	Presentación de recurso de reconsideración a los resultados preliminares al correo electrónico institucional: DAITA: ratificación.daita@unajma.edu.pe	18 diciembre 2023 De 08:00 am. hasta la 01:00 pm.
9	Absolución de recurso de reconsideración a los resultados preliminares y publicación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	18 diciembre 2023 De 2:00 pm. hasta las 06:00 pm.
10	Envío de informe del resultado preliminar de la Comisión de Ratificación Docente al Decano de Facultad (**).	19 diciembre 2023 De 08:00 am a 01:00 pm.
11	Envío de informe del resultado preliminar del Decano de Facultad al Consejo Universitario.	19 diciembre 2023 De 02:00 pm a 4:30 pm.
12	Presentación de recurso de apelación a los resultados preliminares al correo electrónico institucional: secretariarectorado@unajma.edu.pe	20 diciembre 2023 De 08:00 am a 1:00 pm.
13	Absolución de recurso de apelación a los resultados preliminares y publicación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	21 diciembre 2023. De 08:00 am a 04:30 pm.

Local Administrativo, Jr. Juan Francisco Ramos N° 380, Andahuaylas, Apurímac, Perú

www.unajma.edu.pe



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0174-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 4 de diciembre de 2023

14	Aprobación de la ratificación y/o separación del docente de la UNAJMA, mediante acto resolutivo de Consejo Universitario y publicación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	22 diciembre 2023. De 08:00 am a 11:59 pm.
----	---	---

LEYENDA:

(*) Según, numeral 6 de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente.

(**) Según, numeral 8 de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente.

NOTA:

- Es responsabilidad única del docente que pretende ratificación tener habilitado su correo electrónico institucional para el desarrollo del proceso de ratificación y/o separación docente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL